

**Fundación CasaTeatro El Poblado**  
**Acta asamblea general ordinaria**  
**Acta N° 15**

En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 25 de marzo de 2021, siendo las 11:00 a.m., se reunió la asamblea ordinaria de la Fundación CasaTeatro El Poblado. La reunión se realiza de forma virtual.

Para esta asamblea la junta directiva convocó conforme a los estatutos y la ley.

**Orden del día**

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea general.
5. Nombramiento de la comisión revisora del acta.
6. Informe de gestión de la Fundación.
7. Estados financieros al 31 diciembre de 2020.
8. Dictamen de la revisoría fiscal.
9. Consideración de los estados financieros y del informe de gestión de los administradores.
10. Autorización al representante legal para la actualización de permanencia en el régimen tributario especial.
11. Aprobación de resultados del ejercicio.
12. Propositiones de los socios.

**1. Verificación del quorum**

De acuerdo con los estatutos, la asamblea de socios de CasaTeatro El Poblado está conformada por cinco miembros activos y fundadores. Al momento de la reunión asistieron cuatro miembros activos y fundadores. Se deja constancia que la asamblea ordinaria está válidamente constituida para deliberar y decidir.

Los cuatro miembros activos y fundadores de la asamblea presentes son:

Weimar Albeiro Hoyos Gómez  
Lina Isabel Castaño Cárdenas  
Carlos Alberto Montoya Rodríguez  
Juan Fernando Gutiérrez Márquez

## **Invitados**

Fernando Tapias  
Juan Francisco Castaño  
Oswaldo Gómez  
Cristóbal Peláez  
Marta Salazar

## **CasaTeatro El Poblado**

Sergio Dávila	Director
Daniel Agudelo	Comunicador
Lorena Quintero	Administradora
Luz Mabel Pulgarín	Revisora fiscal
James Vásquez	Contador

### **2. Lectura y aprobación del orden del día**

La asamblea aprueba el orden del día presentado por el presidente.

### **3. Aprobación del acta anterior.**

La asamblea aprueba por unanimidad el acta anterior.

### **4. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea**

Por unanimidad, la asamblea nombra a Weimar Albeiro Hoyos Gómez como presidente, y como secretario, a Sergio Antonio Dávila Llinás.

### **5. Nombramiento de la comisión revisora del acta**

La asamblea nombra a Lina Isabel Castaño Cárdenas y a Cristóbal Peláez González, en la comisión que se encargará de hacer la revisión del acta.

### **6. Informe de gestión de la Fundación.**

Se hizo el envío previo del informe de gestión de la Fundación a los miembros de la asamblea. Se hace una breve presentación en las áreas de programación, comunicaciones, administración y dirección.

#### **Dirección y programación.**

El director expone las medidas tomadas por la Fundación CasaTeatro El Poblado durante el 2020, respecto a la pandemia. Hubo un buen comienzo de año en cuanto a programación, asistencia de público e ingresos por alquileres. El proyecto de desarrollar residencias y crear coproducciones con grupos de teatro y música quedó suspendido.

Se informó a los socios e invitados la obligación de prescindir de tres personas del equipo de trabajo del teatro y una reducción en los salarios de los empleados administrativos, además de las medidas para suspender algunos gastos al mínimo para funcionar.

Los primeros meses se hizo teletrabajo. El equipo debió aprender a hacer grabaciones de video desde su lugar de residencia. Para obtener los estímulos de la secretaría de Cultura y del ministerio de Cultura, se creó el programa #QuedateenCasaTeatroElPoblado. El espacio tenía un contenido de entrevistas con intervenciones artísticas y se lograron hacer 30 programas.

Sergio Dávila puso a disposición del teatro las obras de Teatro Escarlata para grabarlas y que hicieran parte de la propuesta de programación del teatro. Las obras se transmitieron con cobro pero la respuesta del público no fue positiva, ni en temas de visualizaciones ni económicos. A la par de la programación virtual se hizo la coproducción de la obra *Frankenstein, la herencia oscura*, con la que se hizo la reapertura de la casa en noviembre.

Aunque en el mes de junio se había pasado un protocolo para Medellín me cuida, este solo contemplaba personas para grabación dentro de la sala. En octubre se retomaron actividades presenciales y se solicitó la visita de la secretaría de Salud, con protocolos adecuados a la normatividad donde se incluía la señalización en áreas comunes y atención de público. Se habilitó un aforo de 42 personas. Se abrió con un promedio de 32 personas, que representa el 80% del aforo.

### **Comunicaciones.**

El año 2020 tuvo muchos aspectos negativos, sin embargo, la Fundación CasaTeatro El Poblado logró mantenerse activa y presente en redes. Con el programa #QuedateenCasaTeatroElPoblado y el señor CT se migró toda la programación a redes sociales, mediante programas de música, teatro, temas ecológicos, lo que permitió participar en los proyectos del ministerio de Cultura y la alcaldía de Medellín. Instagram se usó para difusión de los eventos, mientras que Facebook y Youtube para pasar los programas completos de la programación virtual.

Se logró potenciar las redes sociales, aumentar tráfico en página web, Facebook, Youtube, Instagram y Twitter. El reto del personal fue la capacitación en grabación y edición de videos

### **Administración**

Se hace un recuento de las medidas administrativas que se tomaron al inicio de la pandemia para lograr optimizar los recursos de la Fundación y seguir adelante. Se informa sobre el préstamo a Confiar cooperativa financiera para nómina, así como la refinanciación del préstamo de la red contra incendios. Todas las medidas que se tomaron apuntaron a tener un flujo de caja que permitiera el funcionamiento de la Fundación con el mínimo de gastos y costos fijos. La reducción del personal llevó a cada uno de los empleados a realizar actividades de los cargos que ya no están y eso ha permitido su funcionamiento.

Se hace un recuento de los dineros recibidos por convenios y estímulos con entidades estatales y municipales, así como sobre la reducción de ingresos por el alquiler del café y del local que se condonó desde marzo hasta el mes de septiembre. La librería no pudo seguir en el espacio y debió hacer entrega del local en agosto. El restaurante La Gracia comenzó a hacer un pago parcial del alquiler entre septiembre y diciembre. También tomó el local y puso en funcionamiento un mini market saludable. El compromiso con los administradores de La Gracia es que a partir de enero de 2021 el pago se incrementa hasta el monto que estaban pagando antes de comenzar la pandemia.

Se hizo un informe de los protocolos de bioseguridad que se presentaron a la secretaría de Salud y que se implementan desde octubre y noviembre en la reapertura.

La galería se había propuesto residencias artísticas. Se inició con Non colectivo, propuesta de diseñadores de eje cafetero. En alianza con la academia Yurupary se desarrolló la exposición de los estudiantes. Para la reapertura de la casa se instaló la exposición Criaturas con las diseñadoras de la escenografía y el vestuario de *Frankenstein*.

### **7. Estados financieros al 31 de diciembre de 2020**

El contador expone los resultados negativos al cierre del 2020, sin embargo, aclara que la pérdida está compensada con los excedentes de años anteriores. El gasto está justificado correctamente en el cumplimiento de las deudas, adquisición de equipos y solventar el negativo del 2020. Se tuvo una pérdida de \$100.616.000: incluye las depreciaciones de los equipos en 50 millones de pesos.

Los ingresos fueron de 277 millones de pesos en comparación con el año 2019 que fueron 416 millones de pesos, esto quiere decir, 140 millones menos en el 2020. El teatro estuvo cerrado y los ingresos operacionales como taquilla, alquileres del teatro y gestión de recursos se vieron altamente afectados.

El endeudamiento del 2020 con respecto al año anterior fue de 41 millones de pesos más, debido al préstamo al que se tuvo que acceder para cubrir la nómina. Aunque se trató de minimizar gastos y costos, endeudarnos era una decisión inminente. El logro en términos económicos fue mantener un déficit igual al año anterior. En la actualidad el sostenimiento es de 28 millones y los ingresos fijos son de 10 millones, la meta es conseguir como mínimo 18 millones de pesos para seguir funcionando.

### **8. Dictamen de la revisoría fiscal**

Se verificó el cumplimiento y se da parte de tranquilidad sobre la situación financiera. La revisoría presenta un dictamen sin salvedades e informa que los estados financieros reflejan razonablemente la situación real de la Fundación y se ve expresada la gestión de los directivos de la Fundación.

Los estados financieros fueron preparados siguiendo las normas contables de acuerdo a las normas internacionales adaptadas para Colombia y en las cifras se muestra el estado real de la Fundación. Esa opinión está fundamentada en el trabajo de revisión de acuerdo a la normatividad vigente para pequeñas empresas y tiene toda la evidencia suficiente para emitir la opinión no modificada de los presentes estados financieros.

Se pasó el informe de control de la Fundación donde da muestra una buena estructura financiera que tiene recursos para trabajar por haber disminuido sus ingresos durante todo el año, se postuló al subsidio de nómina del gobierno, sólo en el mes de diciembre no se

hizo el trámite dado que los ingresos no se redujeron en comparación del año 2019, como lo exigía la norma. La Fundación sigue en funcionamiento y las proyecciones de la dirección dan cuenta de una gestión de recursos para seguir así.

Para la revisoría fiscal resalta el cumplimiento de las obligaciones tanto tributarias como de los entes de control, en este caso ante la Gobernación, entidad encargada de la vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro. Desde la revisoría se hizo la verificación de cómo se procede en la dirección y en la administración y cómo actúan para desarrollar las actividades meritorias. Además, se informa sobre el control interno al aplicar políticas contables apropiadas, monitorear que las cifras presentadas ante junta y asamblea sean las reales.

#### **9. Consideración de los estados financieros y del informe de gestión de los administradores**

Luego de los informes de los administradores de la Fundación y los respectivos estados financieros, se ponen a consideración de la asamblea para su aprobación.

La asamblea aprueba ambos temas por unanimidad.

#### **10. Autorización al representante legal para la actualización de permanencia en el régimen tributario especial.**

La asamblea por unanimidad autoriza al representante legal para que se presente la permanencia en el régimen tributario especial.

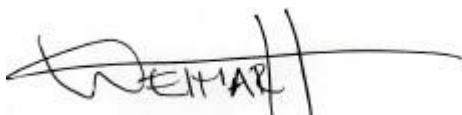
#### **11. Aprobación de resultados del ejercicio**

Se presentan los estados financieros. Los resultados negativos fueron de \$100.616.000. La pérdida, sin embargo, está compensada con los excedentes de años anteriores. El gasto de este dinero está justificado correctamente en el cumplimiento de las deudas, adquisición de equipos y en solventar el negativo del 2020.

#### **12. Propositiones de los socios.**

La asamblea en general y los invitados, hacen un reconocimiento a los miembros de CasaTeatro El Poblado por el trabajo que permitió superar el cierre permanente y aunque lo que sigue no es menos difícil, hay que seguir construyendo este espacio.

Como constancia firman



**WEIMAR ALBEIRO HOYOS GÓMEZ**  
Presidente



**SERGIO ANTONIO DÁVILA LLINÁS**  
Secretario

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yycEJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO  
Sigla: No reportó  
Nit: 900435818-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-013162-22  
Fecha inscripción: 13 de Mayo de 2011  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 B 17 B SUR 30  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico:  
administracion@casateatroelpoblado.com  
direccion@casateatroelpoblado.com  
Teléfono comercial 1: 3211100  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 B 17 B SUR 30  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación:  
administracion@casateatroelpoblado.com  
direccion@casateatroelpoblado.com  
Teléfono para notificación 1: 3211100  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: `yycEJcekjJecakqc`

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 29 de 2011, Asamblea de Asociados, registrado en esta Entidad en mayo 13 de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1952, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO

OBJETIVO GENERAL: La Fundación es un centro cultural que tiene como objeto principal, coordinar, gestionar y promover el desarrollo de las artes en general y particularmente de las artes escénicas.

De acuerdo con el objetivo anterior, la Fundación hará énfasis especial en:

1. Adelantar y/o colaborar, en la promoción de grupos de teatro, fomentando su creación, desarrollo y sostenibilidad.
2. Gestionar la presentación de grupos de teatro en la ciudad de Medellín, y en el resto del País.
3. Adelantar acciones tendientes a la difusión el teatro como

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yyceJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

representación artística. Objetivos específicos:

La Fundación también se constituye con el objeto de realizar las siguientes actividades:

- a. Conferencias, encuentros, foros, paneles y seminarios sobre literatura, filosofía, humanidades y ciencias sociales en general.
- b. Realizar recitales de poesía, conciertos de música, lecturas literarias, exposiciones de arte, pintura, fotografía, escultura y cualquiera otra expresión artística.
- c. Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos culturales, académicos o artísticos.
- d. Talleres de lectura con el fin de fomentar este hábito entre los habitantes de la ciudad.
- e. Proyección de películas y videos, además realizar sesiones auditivas sobre temas culturales.
- f. Publicaciones periódicas de carácter cultural y temas de interés para el teatro.
- g. Difundir todas las ramas del conocimiento, las artes y la cultura.
- h. Realizar y apoyar estudios e investigaciones culturales, sociales y políticas.
- i. Apoyar la formación y producción audiovisual.
- j. Diseñar y desarrollar programas educativos e investigativos en áreas cultural, artística, social y política.
- k. Apoyar la recuperación de la memoria cultural e histórica, los estudios urbanos y sociales.
- l. Adelantar actividades de educación informal y/o no formal. Generar espacios alternativos de construcción de conocimiento informal y de expresión artística.
- m. Promover el uso de las artes escénicas en los procesos educativos.



Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yyceJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

n. Difundir la diversidad cultural, la defensa del patrimonio tangible e intangible y el derecho a la ciudad.

o. Gestionar y promover actividades que protejan el patrimonio material e inmaterial de la cultura local.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentra la de:

- Autorizar la compra y venta de bienes raíces, la constitución de gravámenes reales o cualquier otra limitación de dominio o arrendamiento; aceptar, con beneficio de inventario, las asignaciones testamentarias y donaciones que se hicieren a La Fundación, que puedan representar alguna carga o gravamen para la entidad.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$20.000.000,00

Por Documento Privado del 29 de marzo de 2011, de la Asamblea de Asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1952

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo es el representante legal de la fundación.

FUNCIONES: Las funciones del Director Ejecutivo, que deberá ejercer en armonía con objetivos de La Fundación, son las siguientes:

1. Representar legalmente a La Fundación.

2. Dirigir las relaciones de La Fundación, canalizar y coordinar internamente las jornadas y programas que se adelanten con ella.

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yyceJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales.
4. Coordinar y dirigirlas relaciones con particulares.
5. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
6. Presentar a consideración de la Junta Directiva los Proyectos de Planes y Programas de La Fundación.
7. Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la administración.
8. Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de La Fundación.
9. Proponer a la Junta Directiva la política de administración de personal mediante la creación de cargos y si es del caso mediante la fijación específica de remuneración.
10. Proponer a la Junta Directiva las reglamentaciones internas de la Dirección Ejecutiva y de las Regionales, así como las demás que se requieran para el funcionamiento de La Fundación.
11. Proponer a la Junta Directiva el funcionamiento de regionales o la suspensión de actividades de alguna de ellas, de conformidad con el reglamento de la Junta.
12. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza con la autorización de la Junta Directiva, o sin su autorización, hasta por las cuantías que ésta le haya autorizado.
13. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de La Fundación.
14. Realizar los actos propios de administración de personal de la Dirección Ejecutiva.
15. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

#### **NOMBRAMIENTOS**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 16/03/2021 - 10:01:45 AM



Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yyceJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SERGIO ANTONIO DAVILA LLINAS DESIGNACION	79.940.161
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HILDA LORENA QUINTERO LOPERA DESIGNACION	32.091.630

Por Acta del 10 de octubre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de diciembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 3974

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	WEIMAR ALBEIRO HOYOS GOMEZ DESIGNACION	71.685.981
PRINCIPAL	JUAN FRANCISCO CASTAÑO CASTELLANOS DESIGNACION	19.091.821
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ DESIGNACION	71.678.246
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO MONTOYA RODRIGUEZ DESIGNACION	71.651.723
SUPLENTE	CRISTOBAL ANTONIO PELAEZ GONZALEZ DESIGNACION	8.348.297
SUPLENTE	MARTA EUGENIA SALAZAR JARAMILLO	43.752.769

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yyceJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### DESIGNACION

Por Acta número 14 del 7 de septiembre de 2020, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 21 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2395

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS S.A. DESIGNACION	811.023.226-9

Por Acta número 11 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 21 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2311

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MABEL PULGARIN SIERRA DESIGNACION	43.036.399
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA CALLE DESIGNACION	43.630.135

Por comunicación del 19/04/ 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 21 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2311

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	6	19/09/ 2013	Asamblea			
Acta	11	22/03/2018	Asamblea	002309	21/05/2018	I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yyceJcekjJecakqc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$277,611,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0020918544

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: `yycEJcekjJecakqc`

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Medellín, 28 de marzo de 2021

**Señores**

**DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**


**Medellín**

Certificado

Yo Sergio Antonio Dávila Llinás, identificado con C.C 79.940.161 y en mi calidad de representante legal de la FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO con NIT 900.435.818-1, certifico que durante el año 2020 se realizaron pagos a los siguientes directivos por concepto de salarios

<b>CEDULA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>VALOR</b>
32.091.630	QUINTERO LOPERA HILDA LORENA	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	29.521.466
79.940.161	DAVILA LLINAS SERGIO ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL	41.481.388

Atentamente



**Sergio Antonio Dávila Llinás**

**Representante Legal**

**Fundación Casateatro el Poblado**

**NIT 900.435.818-1**

Medellín, 28 de marzo de 2021


**Señores**  
**Departamento de Impuestos y Aduanas Nacional**  
**Medellín**

Yo **SERGIO ANTONIO DÁVILA LLINÁS**, como representante legal de la **FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO**, identificada con el **NIT 900435818-1** certifico que los miembros de la Fundación y de su órgano de control:

1. A la fecha no han sido declaradas responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de algún delito.
2. A la fecha no han sido sancionadas con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de este tipo de conducta.

Se hace esta declaración para los fines del registro de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial (RTE) específicamente para lo regulado por el numeral 3 artículo 364-3 Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente



**Sergio Antonio Dávila Llinás**  
**Representante Legal**  
**Fundación CasaTeatro El Poblado**  
**NIT 900435818-1**



## **FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO**

### **ESTATUTOS**

En la ciudad de Medellín, el 29 de Marzo de 2011, los señores YOLANDA MONSALVE PÉREZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.504.363, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio; ALICIA EUGENIA VARGAS RESTREPO, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.781.484, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio; JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.690.759, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio; WEIMAR ALBEIRO HOYOS GÓMEZ, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.685.981, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio; CARLOS ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.651.723, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio; y CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ ERASO, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.819, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en nombre propio, en calidad de fundadores, procedemos libre y voluntariamente a constituir una fundación, la cual se registrará por los siguientes estatutos:

#### **CAPÍTULO I**

#### **NATURALEZA, DURACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NORMATIVIDAD, OBJETO Y PATRIMONIO.**

##### **Artículo 1. Naturaleza, normatividad, duración y denominación:**

La **FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO**, es una persona jurídica de

derecho privado, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana. Esta entidad tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la Asamblea General con el lleno de los requisitos legales y estatutarios, por cualquiera de las causales expresadas en los Estatutos; o cuando le haya sido cancelada su personería jurídica por decisión oficial.

**PARÁGRAFO:** La FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO, en adelante “La Fundación”, se registrará por los presentes Estatutos y, en lo no previsto por los mismos, por las disposiciones del Código Civil, las leyes que lo reformen y los reglamentos que dicte el Gobierno Nacional en razón de la facultad de inspección y vigilancia sobre entidades sin ánimo de lucro, que le confiere la Constitución Nacional.

**Artículo 2. Domicilio:**

La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otras ciudades de Colombia o del exterior, cuando así lo autorice la Asamblea General.

**Artículo 3. Objeto:**

**Objetivo General:**

La Fundación es un centro cultural que tiene como objeto principal, coordinar , gestionar y promover el desarrollo de las artes en general y particularmente de las artes escénicas.

De acuerdo con el objetivo anterior, la Fundación hará énfasis especial en:

3.1. Adelantar y/o colaborar, en la promoción de grupos de teatro, fomentando su creación, desarrollo y sostenibilidad;

3.2. Gestionar la presentación de grupos de teatro en la ciudad de Medellín, y en el resto del País;

3.3. Adelantar acciones tendientes a la difusión el teatro como representación artística.

**Objetivos específicos:**

La Fundación también se constituye con el objeto de realizar las siguientes actividades:

- a. Conferencias, encuentros, foros, paneles y seminarios sobre literatura, filosofía, humanidades y ciencias sociales en general.
- b. Realizar recitales de poesía, conciertos de música, lecturas literarias, exposiciones de arte, pintura, fotografía, escultura y cualquiera otra expresión artística.
- c. Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos culturales, académicos o artísticos.
- d. Talleres de lectura con el fin de fomentar este hábito entre los habitantes de la ciudad.
- e. Proyección de películas y videos, además realizar sesiones auditivas sobre temas culturales.
- f. Publicaciones periódicas de carácter cultural y temas de interés para el teatro.
- g. Difundir todas las ramas del conocimiento, las artes y la cultura.
- h. Realizar y apoyar estudios e investigaciones culturales, sociales y políticas.

- i. Apoyar la formación y producción audiovisual.
- j. Gestionar y promover actividades que protejan el patrimonio material e inmaterial de la cultura local.
- k. Diseñar y desarrollar programas educativos e investigativos en áreas cultural, artística, social y política.
- l. Apoyar la recuperación de la memoria cultural e histórica, los estudios urbanos y sociales.
- m. Adelantar actividades de educación informal y/o no formal. Generar espacios alternativos de construcción de conocimiento informal y de expresión artística.
- n. Promover el uso de las artes escénicas en los procesos educativos.
- o. Difundir la diversidad cultural, la defensa del patrimonio tangible e intangible y el derecho a la ciudad.

#### **Artículo 4. Actividades complementarias:**

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá:

4.1 Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que tiendan al desarrollo de actividades conexas o complementarias con las de La Fundación.

4.2 Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles.

4.3 Crear o participar en la creación de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, que tengan conexidad con el objeto de La Fundación, o que permitan generar recursos o rendimientos que a su vez sirvan para expandir las actividades de La Fundación.

4.4 Celebrar y ejecutar contratos y convenios nacionales e internacionales.

4.5 Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios directa o indirectamente para la realización del objeto social, así como comprarlos, arrendarlos y limitarlos.

4.6 En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el

desarrollo del objeto social.

**Artículo 5. Patrimonio:**

El patrimonio de la Fundación está conformado por:

- 5.1. Los bienes y recursos que actualmente posee o llegará a poseer;
- 5.2. Los dineros provenientes de los servicios que preste a personas naturales o jurídicas que tengan capacidad económica.
- 5.3. Las rentas que produzca el patrimonio.
- 5.4. Los demás bienes y dineros que reciba a cualquier título.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Fundación carece de ánimo de lucro, por esta razón en ningún momento ni sus bienes, beneficios, valorizaciones o réditos ingresarán al patrimonio de sus miembros o de terceras personas, en calidad de distribución de utilidades, ni como participación en caso de liquidación de la entidad. Todos sus ingresos y excedentes están destinados a ser invertidos en el desarrollo de los objetivos señalados en los Estatutos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Fundación en ningún caso podrá captar recursos financieros provenientes del público para cumplir sus funciones.

**Artículo 6. Filosofía de acción:**

Los organismos de dirección y administración, sus integrantes, funcionarios y todos sus miembros, deben tener siempre presente el criterio de servicio, los objetivos y propósitos que inspiran a La Fundación y, por consiguiente, deben actuar siempre

con desprendimiento, discreción y sin protagonismo personal, respetando la naturaleza colectiva de la labor que desarrolla la Fundación.

## CAPÍTULO II

### DE SUS MIEMBROS

#### **ARTÍCULO 7. Miembros de la Fundación:**

La Fundación tendrá cuatro (4) clases de miembros:

**7.1 Miembros Fundadores:** Lo son por derecho propio quienes suscribieron el Acta de Constitución: Yolanda Monsalve Pérez, Alicia Eugenia Vargas Restrepo, Juan Fernando Gutiérrez Márquez, Weimar Albeiro Hoyos Gómez, Carlos Alberto Montoya Rodríguez y Carlos Fernando Sánchez Eraso.

**7.2 Miembros Activos:** Son las personas naturales o jurídicas que hayan sido admitidos como tales por la Asamblea General y que se comprometen a realizar aportes económicos de manera estable y periódica.

**7.3 Benefactores:** Las personas naturales o jurídicas que apoyen a la Fundación, mediante donaciones en dinero, especie o servicios, y que la Asamblea General, acepte como tales.

**7.4 Honorarios:** Las personas o entidades destacadas en el mundo o a nivel nacional, que se hagan merecedoras de esta distinción, por haber prestado su colaboración o ayuda a La Fundación, a las artes en general o a terceros relacionados con las artes. Corresponde a la Asamblea General otorgar el nombramiento de los socios honorarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Miembros Fundadores tendrán los mismos derechos de los Miembros Activos, por lo cual asistirán a la Asamblea con voz y voto, pero no estarán obligados a realizar contribuciones económicas durante la vida de la Fundación, sin perjuicio de que puedan efectuar las donaciones que estimen conveniente y cada vez que lo deseen, las cuales en todo caso serán sometidas a aceptación de la Junta Directiva.

Los Miembros Fundadores dejarán de pertenecer a La Fundación y por tanto perderán los derechos a ellos conferidos cuando fallezcan, tratándose de personas naturales, o sean liquidadas, si son personas jurídicas, o cuando expresamente y por escrito manifiestan su decisión de retirarse de La Fundación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Miembros Activos deberán cancelar un aporte económico, para su ingreso y permanencia, y una cuota anual, a fin de conservar su membresía, la cual será acordada entre la Junta Directiva y el respectivo miembro.

Los fondos que ingresen por aportes de los Miembros Activos se manejarán en cuentas especiales creadas para el efecto y se destinarán exclusivamente a proyectos que deban desarrollarse en cumplimiento de objetivos estratégicos de La Fundación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Junta Directiva expedirá un reglamento sobre la calidad de los Miembros Activos, los requisitos para obtener la membresía, su duración, exigencias de renovación, derechos y deberes que adquieren, procedimientos de admisión y de exclusión, respetando el debido proceso.

### **CAPÍTULO III**

#### **DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**Artículo 8. Dirección y administración:**

La dirección de La Fundación estará a cargo de la Asamblea General y su administración a cargo de una Junta Directiva y un Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será el representante legal de La Fundación.

La Fundación podrá tener sedes regionales, las cuales se encargarán de colaborar con la Dirección Ejecutiva en el desarrollo de las labores propias de La Fundación, en su respectiva jurisdicción.

**CAPÍTULO IV****DE LA ASAMBLEA GENERAL****Artículo 9. Asamblea General:**

La Fundación tendrá una Asamblea General que será su máximo organismo de dirección.

**Artículo 10. Funciones:**

Son funciones de la Asamblea General:

10.1. Elegir a la Junta Directiva para períodos de un año y proveer las vacantes que se presenten, para lo cual podrá elegir exclusivamente a quien llene dicha vacante, continuando los demás elegidos inicialmente en sus cargos sin necesidad de nueva elección.

10.2. Elegir al Revisor Fiscal y a su suplente.

10.3. Formular la política general de La Fundación, revisar y reformar los Estatutos cuando lo consideren necesario. Para el efecto, se requerirá que el proyecto de reforma de estatutos haya sido previamente aprobado por la Junta Directiva.



10.4. Aprobar o improbar el informe anual de la Junta Directiva.

10.5. Aprobar o improbar el presupuesto anual que le presente la Junta Directiva.

10.6. Aprobar o improbar, cuando así se lo solicite la Junta Directiva, el funcionamiento de sedes regionales y/o la suspensión de las activas.

10.7. Ejercer las demás funciones propias del máximo organismo de La Fundación.

**Artículo 11. Régimen de la Asamblea General:**

La Asamblea tendrá el siguiente régimen general:

11.1. Integración: La Asamblea estará integrada por los representantes legales o sus delegados, de los Miembros Fundadores que continúen vinculados a La Fundación, de acuerdo con los presentes Estatutos, y por los Miembros Activos. Los benefactores podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto.

El Director Ejecutivo asistirá a la Asamblea con voz pero sin voto.

11.2. Lugar de Reunión: La Asamblea se reunirá en la ciudad de Medellín, en las oficinas de la dirección o en el lugar indicado en la convocatoria.

11.3. Clase de reuniones:

a) Ordinarias: Se realizarán una vez al año, dentro de los primeros tres meses, previa convocatoria de la Junta Directiva efectuada al menos con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la reunión y, a falta de convocatoria, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las nueve de la mañana (9.00 a.m.), en las instalaciones administrativas de La

Fundación.

b) Extraordinarias: Se podrán realizar cuantas veces sea necesario, por convocatoria de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, del Revisor Fiscal o de un número igual o superior al 20% de los Miembros Activos. Esta reunión extraordinaria deberá ser citada con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se celebrará la reunión, en la cual se señalará el orden del día de la reunión. Con las excepciones legales, en las reuniones extraordinarias sólo se tratarán los temas del orden del día enviado con la citación. Pero una vez agotado éste, la Asamblea General por el voto favorable de al menos el 70% de los presentes podrá tratar otro u otros temas diferentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las reuniones presenciales, también podrá celebrarse reuniones no presenciales, para lo cual el Director Ejecutivo o el Presidente de la Junta Directiva enviará el texto de la proposición puesta a consideración de la Asamblea, con el fin de que cada uno de los Miembros Activos y los Miembros Fundadores que continúen vinculados a La Fundación, manifiesten el sentido de su voto. Dicha respuesta deberá hacerse llegar a la administración dentro de los treinta días calendario siguientes contados desde el momento de la recepción del primer voto, debidamente firmada. Solo será válida la toma de decisiones por este medio cuando la totalidad de los Miembros Activos y de los Miembros Fundadores vinculados manifiesten el sentido de su voto dentro del plazo aquí indicado.

Una vez ello ocurra, el Director Ejecutivo informará dentro de los cinco (5) días hábiles la decisión tomada y procederá a asentarla en el libro de actas de Asamblea General de La Fundación, firmando en calidad de Presidente y actuando como Secretario quien ostente dicho cargo en La Fundación. En ausencia del Director Ejecutivo de la Fundación, por cualquier razón, hará sus veces el

presidente de la Junta Directiva. No habiendo secretario de la Fundación, en la comunicación que se ponga a consideración de la Asamblea General se informará quien actuará para estos efectos como secretario ad-hoc.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De todo lo tratado en las reuniones, se dejará constancia en un Acta, que firmarán el Director Ejecutivo y el secretario.

11.4. Citación: La citación a los miembros a las reuniones de Asamblea General de la Fundación se hará por cualquiera de las formas autorizadas en el Código de Comercio para convocar a los accionistas de las sociedades anónimas, a la dirección que al efecto tengan registrada los Miembros Activos y los Miembros Fundadores.

11.5. Presidencia: Presidirá la reunión el Director Ejecutivo y, en su ausencia el presidente de la Junta Directiva o en su defecto la persona que determine la Asamblea.

11.6. Quórum: Forman quórum para deliberar la mitad más uno de sus miembros, Activos y Fundadores. Si no puede reunirse la Asamblea General por falta de quórum, se entenderá convocada para que sesione a la hora siguiente, con el número de miembros que se encuentren presentes.

Toda decisión será tomada por la mitad más uno de los asistentes y se entenderá negada en caso de empate. Si la decisión versa sobre modificación, liquidación o reforma a los estatutos, se requerirá el voto de las tres cuartas partes de los asistentes.

11.7. Decisiones: Cada miembro de la Asamblea General tendrá derecho a un voto, salvo que actúe representando a otro u otros miembros, caso en el cual

tendrá tantos votos como representaciones. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros, salvo que estos Estatutos o la ley dispongan otra cosa.

11.8. Elección de la Junta Directiva: La Junta Directiva será elegida para períodos de un (1) año. Cada miembro de la Asamblea General votará por ocho (8) candidatos, los cuatro (4) nombres con mayor votación serán, en orden de mayor votación, los miembros principales y los siguientes cuatro (4) serán sus suplentes numéricos. Si después de realizada la elección quedaren cargos sin proveer se realizará una segunda elección para completar los puestos faltantes, en la cual cada miembro votará por el número de candidatos que falten por proveer y así sucesivamente si fuere necesario, hasta completar todas las plazas. En caso de empate, y si es necesario para determinar quien es principal o suplente, o si un candidato queda en la Junta o no, la Asamblea General desempatará mediante una votación en la cual participarán sólo los candidatos empatados.

## **CAPÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA**

### **Artículo 12. Junta Directiva:**

La Junta Directiva está integrada por cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos.

**PARÁGRAFO:** El Director Ejecutivo tendrá voz pero no voto en la Junta Directiva.

### **Artículo 13. Funciones:**

Son funciones de la Junta Directiva:

13. 1 Expedir la reglamentación sobre las diversas calidades de miembros y los requisitos de admisión; aceptar Miembros Activos y Benefactores de La Fundación, considerar las renunciaciones presentadas y definir los casos de pérdida del carácter de tales.

13.2 Autorizar la compra y venta de bienes raíces, la constitución de gravámenes reales o cualquier otra limitación de dominio o arrendamiento; aceptar, con beneficio de inventario, las asignaciones testamentarias y donaciones que se hicieren a La Fundación, que puedan representar alguna carga o gravamen para la entidad.

13.3 Considerar el informe anual de actividades realizadas por la administración que le presente el Director Ejecutivo y adoptarlo, modificarlo o reemplazarlo para ser presentado, a nombre de la Junta Directiva, a consideración de la Asamblea General, y aprobar el presupuesto anual que le presente el Director Ejecutivo y adoptarlo, modificarlo o reemplazarlo, para ser presentado, a nombre de la Junta Directiva, a consideración de la Asamblea General.

13.4 Fijar la política de administración de personal mediante la creación de cargos y, si es del caso, mediante la fijación específica de remuneración.

13.5 Expedir las reglamentaciones internas de La Fundación especialmente las relacionadas con la dinámica de funcionamiento de la Junta Directiva, y todas aquellas que precisen la Dirección Ejecutiva y las sedes Regionales.

13.6 Vigilar el funcionamiento de la Fundación.

13.7 Elegir al Director Ejecutivo y a su suplente, sin perjuicio de que los pueda remover en cualquier tiempo.

13.8 Desempeñar las demás funciones que no estén asignadas a otra autoridad y aquellas que le asignen las disposiciones legales y estos Estatutos.

**Artículo 14. Régimen de la Junta Directiva:**

La Junta Directiva tendrá el siguiente régimen general:

14.1. Lugar: Se reunirá ordinariamente en las oficinas de la dirección o en el lugar indicado en la convocatoria, pero podrá hacerlo válidamente en cualquier lugar.

14.2. Clases de reuniones:

a) Ordinarias: Se realizarán mínimo seis (6) veces al año previa convocatoria del Director Ejecutivo, con ocho (8) días calendarios de antelación.

b) Extraordinarias: Se podrán realizar cuantas veces sea necesario, por convocatoria de dos de los miembros de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, del Revisor Fiscal, efectuada con al menos tres (3) días hábiles de antelación, en la cual se señalará el orden del día de la reunión.

c) Especiales: La Junta Directiva podrá reunirse en cualquier momento y lugar, sin convocatoria previa, cuando estén presentes todos los miembros principales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De todo lo tratado en las reuniones, se dejará constancia en un Acta, que firmarán el Director Ejecutivo y el Secretario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En las actas de éstas reuniones se dejará constancia explícita de los nombres de sus miembros que actuaron y de los medios empleados para comunicarse.

14.3. Presidencia: Las reuniones de la Junta Directiva serán dirigidas por un Presidente elegido de su seno.

14.4. Quórum: Forman quórum para deliberar tres (3) miembros. Si no puede

reunirse la Junta Directiva por falta de quórum se aplicará lo dispuesto para éste evento en las sociedades anónimas, en cuanto a las nuevas citaciones y al quórum requerido para deliberar y decidir.

14.5. Decisiones: Las decisiones se tomarán por una mayoría de al menos dos (2) votos.

## **CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

### **Artículo 15. Director Ejecutivo:**

El Director Ejecutivo es el representante legal de La Fundación. El cual será elegido por la Junta Directiva, quien también podrá removerlo en cualquier tiempo.

### **Artículo 16. Funciones:**

Las funciones del Director Ejecutivo, que deberá ejercer en armonía con los objetivos de La Fundación, son las siguientes:

16.1. Representar legalmente a La Fundación.

16.2. Dirigir las relaciones de La Fundación, canalizar y coordinar internamente las jornadas y programas que se adelanten con ella.

16.3. Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales.

16.4. Coordinar y dirigir las relaciones con particulares.

16.5. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

16.6. Presentar a consideración de la Junta Directiva los Proyectos de Planes y Programas de La Fundación.

16.7. Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la administración.

16.8. Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de La Fundación.

16.9. Proponer a la Junta Directiva la política de administración de personal mediante la creación de cargos y si es del caso mediante la fijación específica de remuneración.

16.10. Proponer a la Junta Directiva las reglamentaciones internas de la Dirección Ejecutiva y de las Regionales, así como las demás que se requieran para el funcionamiento de La Fundación.

16.11. Proponer a la Junta Directiva el funcionamiento de regionales o la suspensión de actividades de alguna de ellas, de conformidad con el reglamento de la Junta.

16.12. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza con la autorización de la Junta Directiva, o sin su autorización, hasta por las cuantías que ésta le haya autorizado.

16.13. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de La Fundación.

16.14. Realizar los actos propios de administración de personal de la Dirección Ejecutiva.



16.15. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

## **CAPÍTULO VII DEL REVISOR FISCAL**

### **Artículo 17. Revisor Fiscal:**

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General, quienes deberán ser contadores públicos.

### **Artículo 18. Inhabilidades e Incompatibilidades:**

El Revisor Fiscal no puede ser pariente dentro del cuarto grado consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o ser cónyuge o compañero permanente de un miembro de la Junta Directiva, ni del Director Ejecutivo.

### **Artículo 19. Período del Revisor Fiscal:**

El período del Revisor Fiscal y su suplente será de dos (2) años, pero podrá ser reelegidos indefinidamente, o removidos en cualquier tiempo, en este último caso por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

### **Artículo 20. Funciones del Revisor Fiscal:**

Son funciones del Revisor Fiscal:

20.1. Velar porque la contabilidad de La Fundación, se lleve de una manera unificada, técnica y regularmente.

20.2. Cerciorarse de la efectividad de las medidas de control interno y de la adecuada conservación de los bienes de a Fundación o de los que perteneciendo

a terceros están en poder de la misma y/o bajo su responsabilidad.

20.3. Revisar los libros de contabilidad y demás documentos de La Fundación a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables y de las disposiciones legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de la entidad.

20.4. Solicitar al Director Ejecutivo o por su intermedio a los Directores Regionales -cuando lo estime necesario- informes sobre asuntos relacionados con la marcha de La Fundación.

20.5. Refrendar con su firma los balances de La Fundación.

20.6. Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre la marcha de la Fundación.

20.7. Colaborar con la administración de la Fundación sin perjuicio de que ejerza, con autonomía, sus funciones fiscalizadoras teniendo presente el objetivo social de la Entidad.

20.8. Ejercer las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

## **CAPÍTULO VIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **Artículo 21. Disolución:**

La Fundación se disolverá y liquidará: a) Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, b) Por decisión de autoridad competente, c) Por decisión de los miembros, adoptada en reunión de la Asamblea General, con el quórum requerido según el presente Estatuto; d) Cuando transcurridos dos (2) años contados a partir

del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades, e)  
Cuando le sea cancelada la personería jurídica.

**Artículo 22. Liquidador:**

El Director Ejecutivo titular y el suplente, desempeñarán las funciones de liquidador principal y suplente respectivamente, a menos que la Asamblea General o la Junta Directiva, si aquella no se reuniere, por mayoría absoluta de votos, resuelva elegir un liquidador especial, evento en el cual también le fijará su remuneración.

En el primer caso, el Director Ejecutivo deberá, previamente al ejercicio de sus funciones de liquidador, rendir a la Junta Directiva, las cuentas de su gestión.

**Artículo 23. Remanentes:**

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia que tenga un objeto similar o a cualquiera otra sin ánimo de lucro que sea determinada por la Asamblea General.

**Artículo 24. Publicidad y procedimiento para la liquidación:**

Con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince (15) días después de efectuada la publicación, se procederá a liquidar el patrimonio de La Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea General, según los Estatutos. Si la

Asamblea General o en los Estatutos nada se dispone sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en la ciudad de Medellín.

Firmamos en constancia de lo estipulado:

WEIMAR ALBEIRO HOYOS GÓMEZ

CC. 71.685.981

JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

CC. 71.690.759

CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ ERASO

CC. 12.972.819

YOLANDA MONSALVE PÉREZ

CC. 43.504.363

OSWALDO LEÓN GÓMEZ CASTAÑO

CC. 70.087.010

CRISTÓBAL ANTONIO PELÁEZ GONZÁLEZ

CC. 8.348.297





INFORME DE  
GESTIÓN

2020



*CasaTeatro*  
EL POBLADO  
*Centro Cultural*

# INFORME DE GESTIÓN

# 2020



**CasaTeatro**  
**EL POBLADO**  
*Centro Cultural*

## Contenido

Informe Junta . . . . .	4
Informe Dirección. . . . .	5
Informe Programación . . . . .	6
Informe Comunicaciones. . . . .	10
Informe Administración . . . . .	12
Informe Galería . . . . .	14
Informe y dictamen de la revisora fiscal . . . . .	16
Informe Contador. . . . .	14
Estados financieros. . . . .	18
· Indicadores. . . . .	20
· Datos . . . . .	22
· Flujo de efectivo. . . . .	24
· Patrimonio . . . . .	25
Notas a los estados financieros 2020. . . . .	28



## Misión

Somos un centro cultural que promueve y desarrolla prácticas culturales y artísticas y el diálogo crítico y creativo sobre la vida en comunidad para contribuir a la integración, la formación y la diversión de la ciudadanía.

## Visión

Ser un centro cultural y artístico contemporáneo que vincula el pensamiento global, plural e incluyente para la vida en comunidad.





### **Miembros de la Junta Directiva**

Weimar Albeiro Hoyos Gómez  
Juan Fernando Gutiérrez Márquez  
Oswaldo León Gómez Castaño  
Carlos Alberto Montoya Rodríguez  
Cristóbal Antonio Peláez González  
Marta Eugenia Salazar Jaramillo  
Luis Fernando Tapias Jiménez  
Juan Francisco Castaño Castellanos

### **Personal CasaTeatro El Poblado**

Sergio Dávila Llinás  
Hilda Lorena Quintero Lopera  
Daniel Agudelo Londoño  
Carlos Alberto Moreno David  
Liciria Bolívar Bolívar





## Durante el 2020,

la junta directiva se reunió en **seis oportunidades.**

En cada encuentro se dispuso al análisis y a las consideraciones sobre cada uno de los elementos que constituyen la dinámica de la Fundación para su adecuado funcionamiento y proyección.



*“El teatro no puede desaparecer porque es el único arte donde la humanidad se enfrenta a sí misma”.*

Arthur Miller



**E**l 2020 fue un atípico, un año de pandemia en donde los números importan tanto por lo que representan en vidas, sueños, trabajos; en formas de encontrarnos y también en caminos de despedidas; al inicio del 2020 contamos con un equipo humano de 8 personas comprometidas con sus labores y con la existencia de este proyecto; pero las dificultades económicas y los retos que trajo esta nueva incertidumbre nos dejó con 5 integrantes, aún más retados por cuidar la memoria de CasaTeatro y nuestra labor como centro cultural para la comuna 14 y Medellín.

En abril cumplimos 7 años de estar con las puertas abiertas y aprendimos a estar 8 meses con las puertas cerradas desde el 16 de marzo hasta el 13 de noviembre, pero produciendo contenidos al mundo virtual. Esto nos permitió encontrarnos con un nuevo público que valoró el esfuerzo de convertirnos a la fuerza de los acontecimientos en una productora de contenidos audiovisuales y acogió nuestros contenidos y los compartió creando así una nueva comunidad digital que aún crece y no dejaremos de lado en esta nueva anomalía.

La pregunta que nos hacemos constantemente es cómo mantener la idea de este centro para las artes para que siga estando a la altura de la época y a los constantes cambios tecnológicos y estilísticos que nos enfrentó esta nueva realidad; pues por otra parte, nos arrojó a un público enmascarado, distanciado y provisto por los medios y las redes sociales de nuevos temores e informaciones falsas.

CasaTeatro es y fue, durante el año, un eje para encontrarnos en estas problemáticas del reencuentro ritual y virtual que nos permite el teatro con la belleza, la verdad, el bien y la bondad, y por supuesto sus contrarios, pues como decía Wilde “una verdad en el arte es aquella cuya contradicción es verdad también”. Pero estar adentro de la casa desata también un afuera, lo que ocurre en nuestro alrededor, estar en un parque y en una comunidad debe ser espejo y reflejos de las necesidades de un territorio tan específico como el del parque Santa María de los Ángeles, leerlo y proponer diálogos estéticos no convencionales y hacerle preguntas por la sostenibilidad, la convivencia y la ecología son instancias que la casa posibilitó y debe seguir haciendo. Vivimos el 2020 caminando sobre una delgada línea equilibrando entre lo comercial y la obra de arte por sí misma; entre la quietud y el movimiento, entre la desaparición y lo que mal han llamado reinención, que no es otra cosa sino la creación como elemento de resistencia y manifiesto del existir.



*“Una verdad en el arte es aquella cuya contradicción es verdad también”.*  
Wilde



## INFORME PROGRAMACIÓN

*“La creatividad es contagiosa. Pásala”.*  
Albert Einstein

**E**n el 2020 contamos con 136 eventos en programación semana a semana, excepto por el mes en que se detuvo nuestro mundo que fue del 16 de marzo al 25 de abril. El teatro, la música, el cine, el stand up, la improvisación y la magia dieron un inicio muy productivo durante los primeros 3 meses del año, generando nuevos indicadores de habitabilidad de la casa y estrechando nuevos vínculos con mujeres artistas de la ciudad como la Lovo y Victoria Berrio; también hay que destacar la acertada curaduría de Maderley Ceballos con nuestro ciclo de cine local y destaco con entusiasmo el inicio con Luisa Vergara de nuestro taller de teatro para niños y niñas que actualmente va para su tercera edición. Después llegó la pandemia y trajo consigo un nuevo derrotero que decidimos llamar, a raíz de tanta incitación a permanecer encerrados en casa...



#QuedateenCasaTeatroElPoblado fue la plataforma virtual para la proyección de todas las actividades artísticas, académicas y formación de público para nuestra sala y que hizo parte del plan de contingencia frente al momento pandémico que nos enfrentamos en este 2020. #QuedateenCasaTeatroELPoblado fue un magazín virtual y estuvo enfatizado, además de en el arte y sus forma escénicas, en temas de interés actual como la ecología, el reciclaje, el medio ambiente, entre otros; que provocaron acciones personales hacia el auto sostenimiento y promovieron las economías colaborativas.

En este espacio que salió por nuestras redes: Instagram (@casateatroEP), Facebook (CasaTeatro El Poblado), Canal de YouTube (CasaTeatro El Poblado) línea y canal de WhatsApp de la fundación y en nuestra página web, cada sábado, desde el 25 de abril; el señor CT, maestresala y presentador del Teatro, tuvo algunos invitados que hicieron un contrapunto tanto de su vida artística en cuarentena, como una proyección o exhibición de su saber u oficio con el fin de entretener y producir contenidos que reflexionaron y ayudaron a sobrellevar la complejidad del momento social y humano. Esta emisión que fue cada 8 días permitió presentar además al público, de manera virtual, la programación habitual y las obras programadas en el marco del programa Salas Abiertas y Salas Concertadas del Ministerio de Cultura. Este plan se propuso hacer en los tiempos y las formas que estuvieron determinados por las indicaciones del Gobierno Nacional frente al encuentro de un número determinado de personas y siguiendo las indicaciones de salubridad

**CasaTeatro EL POBLADO**  
Centro Cultural

**Programación del programa virtual**

**Agosto 2020**  
**#QUEDATEENCASATEATRO ELPOBLADO**

Agéndate con nosotros desde tu casa

**Sábado 1 de agosto · Monólogo**  
*El teatro pandémico y la era digital*  
María Pacheco

**Viernes 7 de agosto · Teatro** **Pulep: TRL197**  
*Penumbra*  
(obra completa en vivo vía Youtube)  
Fractal Teatro  
Hora: 7:30 p.m. Aporte: \$10.000  
Obra del Programa Nacional de Salas Concertadas. Ministerio de Cultura

**Sábado 8 de agosto · Charla y música** **Pulep: YOH128**  
*Do re mi monólogo*  
Pablo Villegas  
Obra del programa Salas Abiertas de la Alcaldía de Medellín

**Sábado 15 de agosto · Lectura y teatro** **Pulep: QSES30**  
**Lectura dramática**  
*Frankenstein, la herencia oscura*  
(obra completa en vivo vía Youtube)  
Teatroescarlata  
Hora: 7:30 p.m. Aporte: \$10.000  
Obra del Programa Nacional de Salas Concertadas. Ministerio de Cultura

**Sábado 22 de agosto · Conversatorio**  
*Conversatorio Mary Shelley, la literatura gótica y los orígenes del feminismo*  
Óscar González

Alcaldía de Medellín  
Proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura  
Programa Nacional de Salas Concertadas

La cultura es de todos **Mi cultura**

Proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura  
Programa Nacional de Salas Concertadas

📍 CasaTeatroElPoblado 📱 @CasaTeatroEP 📺 CasaTeatroEP  
Carrera 47B N°17B Sur 30 • [www.casateatroelpoblado.com](http://www.casateatroelpoblado.com)







Al inicio de nuestra programación los contenidos digitales fueron hechos en cuarentena. Cada artista grabó por separado el fragmento destinado a este programa, además se hicieron entrevistas con el artista y sus reflexiones creativas frente al oficio y a la vida durante el aislamiento y el distanciamiento social. Luego y aplicando el teletrabajo, nuestro equipo realizó las tareas de producción y postproducción para tener contenidos de gran calidad estética e informativa.

Y llegó el 13 de noviembre y abrimos las puertas bajo la asesoría y el más completo escrutinio de la Secretaría de Salud, pero no fue una apertura simple, llegó con las ideas de Mary Shelley y su criatura que vuelve de la muerte; así volvimos a la vida del encuentro con el público y CasaTeatro el Poblado junto a nuestro grupo acogido Teatroescarlata hizo su primera creación escénica y fundó la semilla de un nuevo derrotero en la programación y en las relaciones de la Casa con el público y los artistas de la ciudad.

*“Comunicar es conectar nuestras historias vitales”*



**E**l 2020 fue un año pandémico. Así de fácil y así de contundente. Las explicaciones de esto, ya pasado el tiempo, sobran. Sólo debemos decir que todos nuestros quehaceres se cambiaron o modificaron en su esencia.

Las herramientas de la difusión de nuestro teatro debieron virar, como el mundo en sí, hacia lo digital por completo. Y si bien en CasaTeatro El Poblado siempre hemos tenido las redes sociales y la estrategia de marketing digital como una de nuestras mayores fuerzas de difusión y todos nuestros eventos cuentan, y han contado, con publicidad orgánica y paga en nuestras plataformas digitales, las estrategias tan amplias que teníamos para hacer publicidad se dedicaron al 100% a lo virtual.

La pandemia y el confinamiento nos obligaron a migrar nuestra programación al entorno digital, y debimos ajustar nuestros canales, ya no sólo para la publicidad, sino además para presentar los eventos mismos, y así seguir manejando la misma efectividad y puntualidad en todos nuestros medios.



Vale la pena mencionar que uno de los aspectos que podemos rescatar al tener nuestra programación cobijada en el magazín virtual #QuedateenCasaTeatroElPoblado que creamos para continuar con nuestra labor misional y cultural en los tiempos de pandemia del 2020, fue el crecimiento en el número de seguidores y visualizaciones que tuvieron nuestras redes.

Es así como nuestro Facebook e Instagram subieron sus registros, pero el caso más superlativo fue el Canal de Youtube, que antes no teníamos como una prioridad de difusión, y que en esos tiempos de virtualidad se convirtió en la casa digital de todos nuestros contenidos, teniendo un aumento interesante tanto en seguidores como en visualizaciones de los videos.

No podemos olvidar para este informe resaltar la importancia de la línea de WhatsApp institucional, que si bien ya veníamos trabajando muy fuerte y la habíamos convertido en una fuente principal de información y difusión, en esa época pandémica también tuvo un interesante aumento y consolidación.

Finalmente es también válido rescatar el tráfico que tuvo nuestra página web, que aunque en estos tiempos de inmediatez ha perdido fuerza por las redes sociales, se pueden mostrar números interesantes de visitas a cada sección.







## Cuadro de análisis de los canales digitales de CasaTeatro El Poblado 2020

Para el complemento de este informe queremos mostrar un cuadro donde podemos observar los números de nuestros canales digitales, que sirve como muestra de nuestra acción en el tema virtual.

RED SOCIAL	# DE SEGUIDORES	SEGUIDORES ANTES DE LA PANDEMIA	PROMEDIO DE VISUALIZACIONES
Facebook	<b>20.375</b>	<b>19.924</b>	<b>400</b> por publicación
Instagram @casateatroep	<b>8.213</b>	<b>7.865</b>	<b>25</b> me gusta por publicación
Youtube	<b>397</b>	<b>112</b>	<b>150</b> vistas por publicación
Línea de WhatsApp	<b>1.797</b> en listas de difusión	<b>1.695</b> en listas de difusión	<b>1.200</b> vistas por envío
Página Web	NA	NA	<b>4.500</b> personas al mes
Mailing (Base de datos de correos electrónicos)	<b>18.799</b>	<b>18.736</b>	<b>1.380</b> por envío masivo de correos



Como se observa en el cuadro podemos ver como cada una de las redes tuvo un aumento en sus seguidores, lo que al mismo tiempo acrecentó las visualizaciones, los likes, me gusta y tráfico de cada una de ellas.

Un trabajo que continúa para seguir en este camino, ya que estamos seguros que la difusión digital es el presente y futuro de cualquier entidad cultural o de entretenimiento, y sin duda, y más allá de la pandemia, llegó para quedarse como medio de posicionamiento de las propuestas artísticas y culturales.

*“Quien sobrevive no es el más fuerte ni el más inteligente, sino el que se adapta mejor al cambio”.*  
Charles Darwin



**E**l año 2020 sin duda alguna fue un año catastrófico para todas las sociedades y sectores económicos, luego de un cierre de 7 meses y de prescindir de 3 personas del equipo de trabajo, seguimos en la búsqueda de alternativas que nos permitan seguir sosteniendo un equipamiento y un grupo de trabajo, con objetivo fundamental de tener una programación constante para ofertar a la comuna 14.

En el momento de la cuarentena obligatoria estábamos en época de proyectos para ministerio y alcaldía, los cargos de dirección, comunicaciones, administración y parte técnica tuvimos la oportunidad de realizar teletrabajo durante los 7 meses y el teatro estuvo con el personal de servicios generales de UNO A por días durante los meses de abril y mayo. Las personas de la parte operativa, es decir, secretaría y servicios generales, estuvieron en casa sin posibilidad de realizar actividades de teletrabajo, hasta los meses de julio y septiembre respectivamente.

Fundación CasaTeatro El Poblado estuvo cerrada entre el 16 de marzo y el 31 de mayo de 2020 por temas de la cuarentena obligatoria, sin embargo, desde el mes de junio habilitamos el teatro para las grabaciones de los productos artísticos que presentamos durante el cierre de la sala. Se hizo un registro en el portal Medellín me cuida y en el mes de junio se hicieron protocolos de bioseguridad y se tomaron todas las medidas de bioseguridad para las personas que hacían parte de la producción de la parte audiovisual de nuestra programación.

Con la ayuda de una persona especializada se realizó la elaboración de protocolo y capacitaciones para el personal de CasaTeatro El Poblado. Así se funcionó durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Sólo estaban en el teatro, la persona encargada de la programación y los que hacían parte de la realización de videos y edición de los mismos y una persona del aseo.

A partir del mes de octubre con la nueva reglamentación nacional para la apertura de los lugares como teatros, cines y lugares de las artes escénicas, se hizo la adecuación del protocolo con los nuevos requerimientos para apertura al público y se solicitó la visita de la Secretaría de Salud para que aprobara los protocolos. Luego de una visita de 7 horas, la inspectora dio el visto bueno para la apertura y dejó algunas anotaciones, que se subsanaron en los diez días siguientes a la visita.



Tenemos un aforo aprobado para 42 personas. El proceso para el ingreso al teatro es el siguiente: se privilegia la preventa de la boletería por medios virtuales y se hace un registro con los correos que van llegando, se les contesta el correo con la confirmación del ingreso y además con el listado de las cosas a tener en cuenta durante la función; no se entrega boleta física, el ingreso se hace mediante el registro. Cuando la persona llega al teatro, se hace la toma de temperatura y el cuestionario de los síntomas, se le dan indicaciones del uso correcto del tapabocas durante su permanencia en las instalaciones del teatro, el proceso del ingreso y la salida de la sala. Hasta el momento no hemos tenido ningún asistente con temperatura alterada, sin embargo, en caso de que pase también se sabe el procedimiento a realizar.

Todas las instalaciones están correctamente señalizadas para la prevención del tema del Covid 19 y las indicaciones que se envían al correo también están ubicadas en la puerta principal de la sala de teatro y adicional, tenemos un audio que se pone al inicio de cada función en donde se especifica todos los protocolos nuestros y del público asistente.

Durante el año 2020 no se obtuvieron ingresos por convenios con empresa privada, al final del año se lograron 3 alquileres y con la reapertura y nuestro aforo al 30%, se lograron algunos recursos por taquilla. Participamos en un programa de reactivación en el mes de diciembre que significó un recurso importante para cierre del año.

El año 2020 tuvimos 3 estímulos: Salas Abiertas con un valor asignado de \$ 74.090.770 y con una puntuación de 80.67 sobre 100 y un tiempo de ejecución de 7 meses, Salas Concertadas con un valor asignado de \$ 22.300.000, con una puntuación de 89 sobre 100, adicional el ministerio este año hizo una adición para todas las salas por el tema de la pandemia de un 30% es decir por \$ 6.690.000. Este año 2020 participamos por segunda vez en el estímulo de apoyos concertados, la primera vez no pasamos, con un proyecto conjunto del Festival MEC que se ganó un estímulo de \$ 13.892.000. Se realizó el cierre de estos 3 estímulos de forma correcta. Para el mes de diciembre tuvimos un ingreso de \$ 8.000.000 por concepto del programa de reactivación de las salas de la Alcaldía de Medellín.

La Fundación CasaTeatro cuenta con una estructura administrativa que ha cumplido con las obligaciones de ley en todo lo concerniente a pagos a terceros, tema tributario y la responsabilidad frente a sus empleados, se ponen en práctica las sugerencias de la revisoría frente a algunos procedimientos para el mejoramiento de la presentación de la información contable. Se implementó en un ciento por ciento el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo cerrando con la auditoría externa, que arrojó un resultado positivo con algunas recomendaciones para implementar en el año 2021. Se hizo la calificación de la Fundación para la permanencia en el régimen tributario especial.

La administración optimizó los recursos adquiridos por los proyectos de Alcaldía y Ministerio, sin embargo, el tema de ingresos por alquileres y programación se redujo casi en su totalidad por el tema de la pandemia. Se hizo un préstamo con Confiar para el tema de nómina y logramos sostener a 5 de los 8 empleos que se tenían al principio del año 2020. Los ingresos por alquileres de locales tuvieron una reducción del 100% entre los meses de marzo a agosto y entre septiembre y diciembre una reducción del 40%.

La situación financiera durante el año 2020 fue bastante precaria y para el 2021 esperamos que mejore luego de gestionar los recursos de los convenios que hemos tenido desde hace ya algunos años y además, seguir en la búsqueda de nuevos recursos que permitan el funcionamiento de este espacio.



*“El ojo recibe de la belleza pintada el mismo placer que de la belleza real”.*  
Leonardo Da Vinci



**D**espués de 7 años seguimos apoyando las artes visuales locales con una galería abierta con todos los protocolos de bioseguridad brindando una experiencia estética al público que asiste a nuestra programación habitual de miércoles a domingo. El 2020 no fue la excepción y a pesar de los percances del prolongado cierre logramos tener 3 exposiciones que apoyaron y difundieron el arte local y creando relaciones productivas y colaborativas con grupos artísticos como A partir de la Raya y entidades aliadas como Yurupary.

## 1. A partir de la raya. Non colectivo Sueño de la razón

Entre el dibujo y la pintura, en una muestra de la diversidad y la mezcla de estas dos técnicas: Sueño de la razón es una exposición donde se ilustran historias de un tránsito entre la vigilia y el ensueño; la realidad y la imaginación; el cuerpo y el pensamiento.

Artistas: Yerson Ruiz, Laura Henao y Jair Vital



**Viernes 20**  
de noviembre  
7:30 p.m.

**Artistas invitadas:**  
Diana Echandía y  
Paulina Restrepo Restrepo

Un preámbulo al estreno de la  
temporada de Frankenstein,  
la herencia oscura en nuestra sala

Mayores informes: ☎ 321 11 00 Op.0  
📍 CasaTeatroElPoblado 📱 CasaTeatroEP  
[www.casateatroelpoblado.com](http://www.casateatroelpoblado.com)



Amor de Dios llenáplm en las en su amor. De Francisco Vazquez Lopez

Inauguración de la exposición  
*Criaturas*

## 2. Academia Yurupary

### Lo Mejor de Yurupary

Las fotografías que presentamos en esta exposición configuran un recorrido por las vertientes técnicas y temáticas de la expresión artística que se practican en la Academia Yurupary. Aquí conviven los trabajos de quienes apenas se inician, emulando con los de aquellos que están terminando el proceso de formación, como suele verse casi permanentemente en las paredes de la Academia.

El programa de Fotografía de Yurupary, está dirigido a quienes desean prepararse integralmente para producir fotografías con una profunda comprensión del lenguaje de la imagen y un alto dominio del manejo técnico, ya sea con intenciones de expresarse artísticamente, o de realizar trabajo comercial en campos como la fotografía de moda, la publicitaria y el reporterismo gráfico.

## 3. Criaturas

### Diana Echandía y Paulina Restrepo Restrepo

Un preámbulo al estreno de la temporada de Frankenstein, la herencia oscura.

Medellín, 25 de marzo de 2021  
RF-I-2021-01

Informe y dictamen de la revisora fiscal. Período 2020

A los señores asambleístas de la Asamblea General Ordinaria  
**Fundación CasaTeatro El Poblado**

## Introducción

1. De conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Aceptadas en Colombia “NCIF” para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma ABAKOS S.A., por quien actuó como designada para el desempeño del cargo de Revisor Fiscal en Fundación CasaTeatro el Poblado, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros individuales, correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020

## Opinión no modificada

2. He auditado los estados financieros individuales de la Fundación CasaTeatro el Poblado, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de actividades, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Fundamento de la opinión

4. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.
5. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada

## Párrafo de énfasis

6. Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Fundación CasaTeatro el Poblado continuará como negocio en marcha. La declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia no genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre. La fundación aplicó para acceder a los auxilios establecidos por el gobierno para el auxilio de nóminas y de primas de sus empleados debido a sus ingresos con respecto a 2019 disminuyeron en un porcentaje mayor al 20%.
7. Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2020 cerró en 1,61% y una devaluación del 4,74%.

## Párrafo de otros asuntos

8. Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí como designada de la firma ABAKO'S S.A y en opinión del 4 de marzo, emití una opinión sin modificaciones.

## Empresa en funcionamiento

9. En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho evento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. Evidenció que la fundación estuvo afectada con el confinamiento decretado por el Gobierno producto del efecto del Covid-19, por el cual la administración le tocó reinventarse y hacer de forma electrónica las actividades que por costumbre siempre se hicieron presenciales. A pesar de todas estas situaciones no tengo conocimiento de hechos que afecten la continuidad del negocio en marcha y desde la administración se tiene el presupuesto para 2021 donde se tiene proyectada la fundación en diferentes actividades teatrales y operativas.
10. La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

## Responsabilidad de la dirección y gobierno corporativo de la entidad

11. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros individuales adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo No 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Colombia, de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Gobernación de Antioquia aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por Sergio Antonio Dávila Llinás, en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.940.161, y por John James Vásquez Guzmán, contador público, con tarjeta profesional 113438T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- ✓ Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- ✓ Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;
- ✓ Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.
- ✓ Los Estados Financieros cuenta con la aprobación de la Junta Directiva

## Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros

12. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.
13. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

14. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base de mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,

falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

15. Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
16. Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis de auditoría he incluido un comentario.
17. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

## Informe sobre Otros requerimientos legales y reglamentarios

18. Informo que durante el año 2020, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
19. En materia de Gestión de Riesgos, de acuerdo con mis evaluaciones, se evidenció que la administración de la Fundación CasaTeatro el Poblado, durante el período identificado y gestionó lo pertinente a vulnerabilidad y eventos de riesgo que la llevaron a tomar medidas administrativas y legales, que consideró pertinentes.

## Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

20. El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:
  - ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
  - ✓ Estatutos de la entidad;
  - ✓ Actas de asamblea y de Junta Directiva



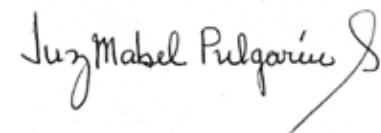
21. En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y de Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.
22. Igualmente estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la Entidad dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de la fundación. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de la Fundación CasaTeatro el Poblado.

### Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

23. El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsable de la administración.
24. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:
  1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
  2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIFAC Grupo 2 para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;
  3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
25. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones Estatutarias y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

26. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsable de la Administración de la Fundación CasaTeatro el Poblado. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.
27. Con fundamento en los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, concluyo que la Fundación CasaTeatro el Poblado ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y Estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de asociados y de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Atentamente,



Luz Mabel Pulgarín Sierra  
Revisora Fiscal  
T.P. 33873-T  
Designada por ABAKO'S S.A.

Ubicación: [www.abakos.com.co](http://www.abakos.com.co); [abakos@abakos.com.co](mailto:abakos@abakos.com.co);  
Tel. (054) 444 25 26

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2021

Medellín, febrero 15 de 2021

## El suscrito representante legal y contador de la Fundación CasaTeatro El Poblado

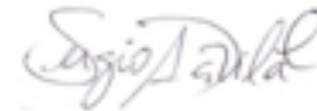
### Certificamos:

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Fundación CasaTeatro El Poblado al 31 de diciembre de 2020 conforme al decreto 3022 de 2013 y que las mismas se han tomado fielmente de los libros contables.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

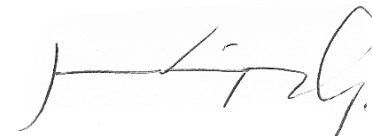
1. Los activos y pasivos de la Fundación CasaTeatro El Poblado existen y las transacciones registradas se han realizado en el año correspondiente
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos
3. Los activos representan derechos y los pasivos representan obligaciones, obtenidos o a cargo de la sociedad
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

Atentamente,



**Sergio Antonio Dávila Llinás**

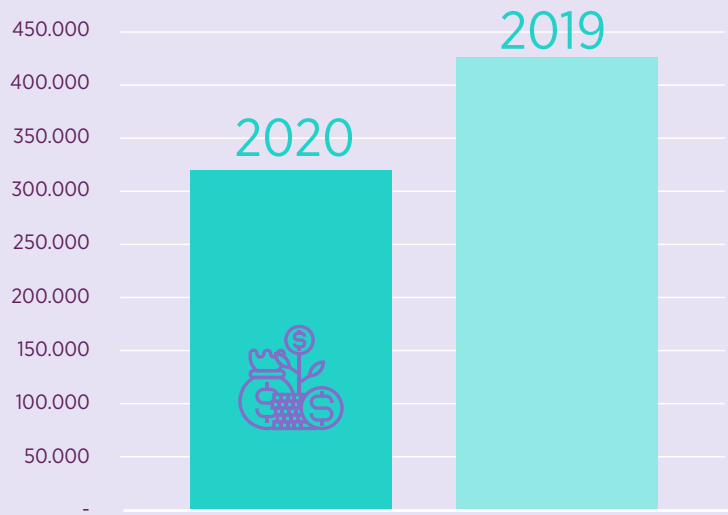
Representante legal  
C.C.79.940.161



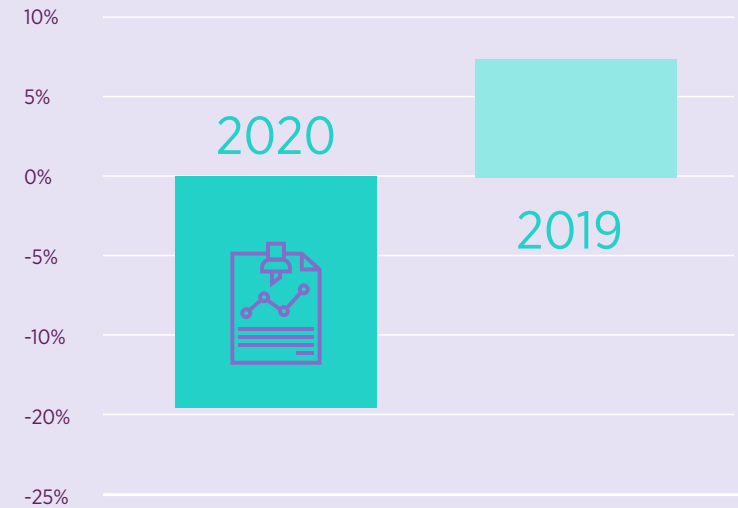
**John James Vásquez Guzmán**

Contador  
TP 113.438 T

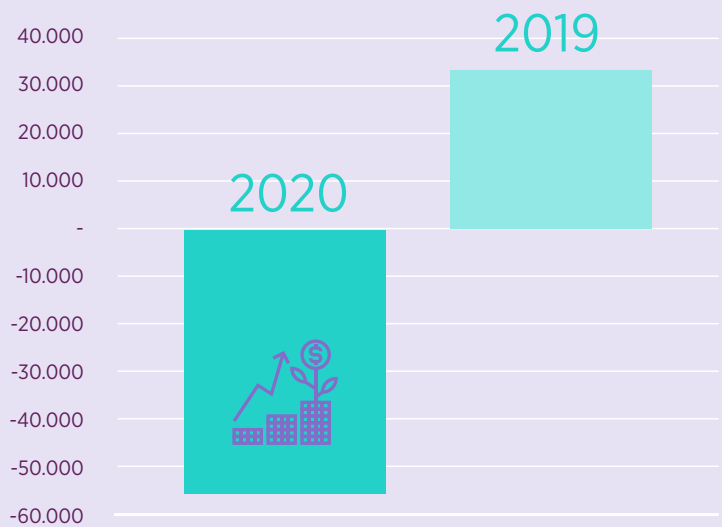
## Ingresos operacionales



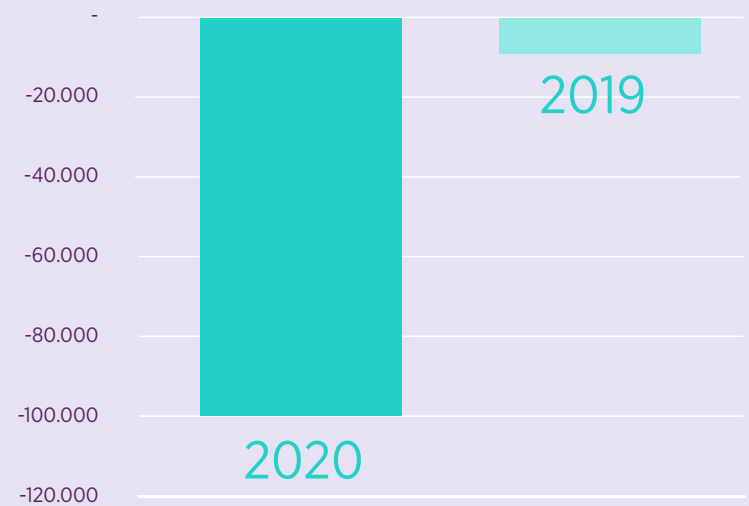
## Margen EBITDA



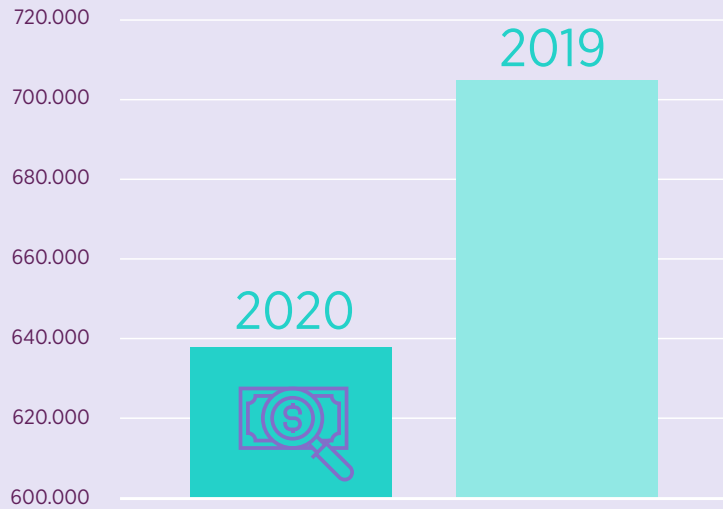
## EBITDA



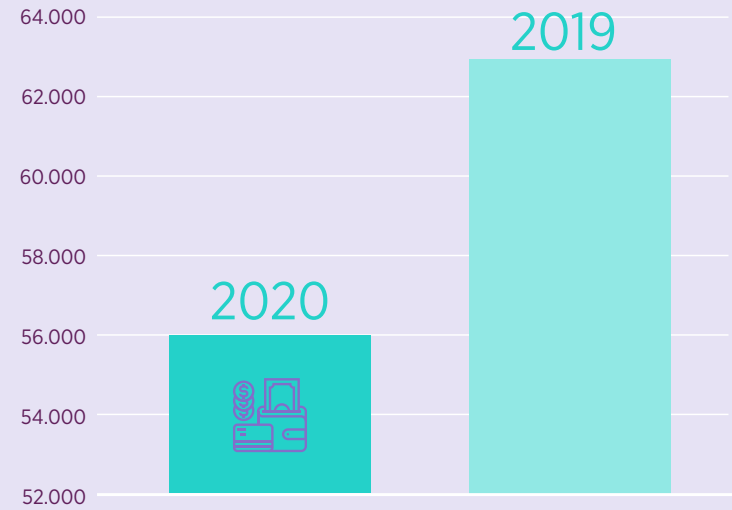
## Utilidad neta



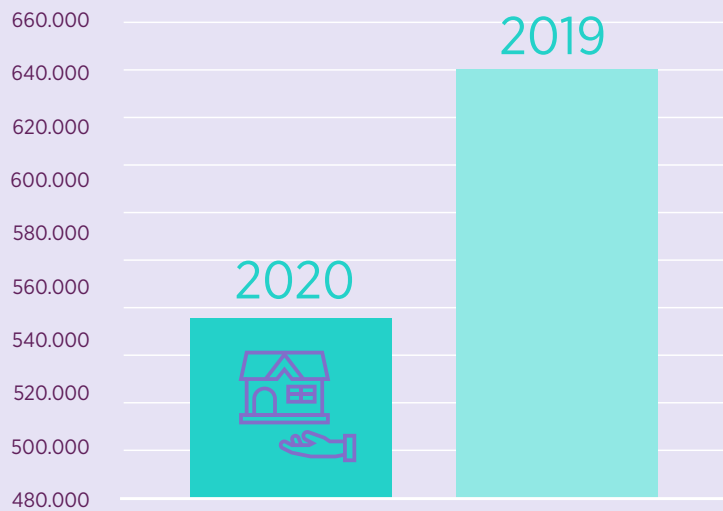
## Activos



## Saldo neto - Bancos- FCTP



## Patrimonio





FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO

NIT 900.435.818-1

Diciembre 31 de 2020

Estado de situación financiera (en miles de pesos)

## Estados financieros - Datos

ACTIVOS	Notas	2020	2019	Variación	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes	3	66.608	76.782	-10.174	-13%
Clientes	4	6.620	15.443	-8.823	-57%
Anticipo impuestos	4	1.867	656	1.211	185%
Demás deudores	4	3.580	2.006	1.574	78%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>78.676</b>	<b>94.887</b>	<b>-16.212</b>	<b>-17%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Propiedades y equipo	5	557.803	607.320	-49.517	-8%
Impuesto diferido	7	143	143	-	0%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>557.946</b>	<b>607.463</b>	<b>-49.517</b>	<b>-8%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>636.621</b>	<b>702.350</b>	<b>-65.729</b>	<b>-9%</b>

PASIVO	Notas	2020	2019	Variación	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Costos y gastos por pagar	7	3.808	3.808	-	0%
Retención en la Fuente		197	523	-326	-62%
Retenciones y Aportes de Nómina		1.544	-	1.544	0%
Impuestos corrientes		-	1.626	-1.626	-100%
Beneficios a los empleados	6	9.994	17.290	-7.296	-42%
Ingreso recibido terceros		5.706	615	5.091	100%
Obligaciones financieras	5	10.556	13.722	-3.167	-23%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>31.805</b>	<b>37.585</b>	<b>-5.780</b>	<b>-15%</b>

ACTIVOS	Notas	2020	2019	Variación	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
Obligaciones financieras	5	66.944	26.278	40.667	155%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>66.944</b>	<b>26.278</b>	<b>40.667</b>	<b>155%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>98.749</b>	<b>63.863</b>	<b>34.887</b>	<b>55%</b>
<b>ACTIVO NETO</b>					
8					
Aporte fundadores sin restricciones		20.000	20.000	-	0%
Superávit Donaciones		483.079	483.079	-	0%
Reservas		135.160	138.975	-3.815	-3%
Resultados ejercicio acumulado		249	249	-	0%
Resultados del Ejercicio		-100.616	-3.815	-96.800	2537%
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>		<b>537.872</b>	<b>638.488</b>	<b>-100.616</b>	<b>-16%</b>
<b>TOTAL PASIVO + ACTIVO NETO</b>		<b>636.621</b>	<b>702.350</b>	<b>-65.729</b>	<b>-9%</b>

Sergio Antonio Dávila Llinás  
Representante Legal  
C.C.79,940,161  
(Ver certificación adjunta)

John James Vásquez Guzmán  
Contador  
TP 113.438-T  
(Ver certificación adjunta)

Luz Mabel Pulgarín Sierra  
Revisora Fiscal  
TP 33.873-T  
Designada por ABAKOS SA  
(Ver informe adjunto)



FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO  
NIT 900.435.818-1  
Desde enero 1 de 2020 hasta diciembre 31  
de 2020  
Estado de actividades (en miles de pesos)

Sergio Antonio Dávila Llinás  
Representante Legal  
C.C.79.940,161  
(Ver certificación adjunta)

John James Vásquez Guzmán  
Contador  
TP 113.438-T  
(Ver certificación adjunta)

Luz Mabel Pulgarín Sierra  
Revisora Fiscal  
TP 33.873-T  
Designada por ABAKOS SA  
(Ver informe adjunto)

## Estados financieros - Datos

	Notas	2020	2019	VARIACIÓN	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>9</b>				
Actividad Teatral -eventos conjuntos		29.523	88.365	-58.843	-67%
Alquiler espacio para eventos culturales		71.553	163.808	-92.254	-56%
Actividades conexas culturales		127.423	102.884	24.539	24%
Donaciones		49.112	60.736	-11.625	-19%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>277.611</b>	<b>415.793</b>	<b>-138.183</b>	<b>-33%</b>
<b>COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>11</b>				
Actividad teatral		60.086	69.712	-9.627	-14%
Personal		178.958	185.560	-6.602	-4%
Honorarios		10.859	22.104	-11.245	-51%
Impuestos		3.177	1.076	2.101	195%
Afiliaciones y contribuciones		878	1.609	-732	-45%
Seguros		10.680	10.483	196	2%
Servicios		57.495	74.814	-17.319	-23%
Depreciaciones		49.517	24.592	24.925	101%
Legales		1.754	1.898	-144	-8%
Mantenimiento y reparaciones		921	2.338	-1.417	-61%
Viajes		-	500	-500	-100%
Diversos		6.908	13.393	-6.485	-48%
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>381.232</b>	<b>408.079</b>	<b>-26.847</b>	<b>-7%</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>-103.621</b>	<b>7.714</b>	<b>-111.335</b>	<b>-1443%</b>
Otros ingresos	10	14.846	4.666	10.181	218%
Otros gastos	12	11.841	16.195	-4.355	-27%
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>-100.616</b>	<b>-3.815</b>	<b>-96.800</b>	<b>2537%</b>



FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO  
NIT 900.435.818-1  
Diciembre 31 de 2020  
Estado de flujo de efectivo

Sergio Antonio Dávila Llinás  
Representante Legal  
C.C.79.940.161  
(Ver certificación adjunta)

John James Vásquez Guzmán  
Contador  
TP 113.438-T  
(Ver certificación adjunta)

Luz Mabel Pulgarín Sierra  
Revisora Fiscal  
TP 33.873-T  
Designada por ABAKOS SA  
(Ver informe adjunto)

## Estados financieros - Flujo de efectivo

	AÑO 2020	AÑO 2019
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>-50.840.654</b>	<b>-138.108.754</b>
Utilidad neta	-100.615.743	-3.815.307
+ Cargos que no afectan el flujo		
Depreciaciones	49.517.160	24.591.704
<b>Activos Operacionales</b>	<b>6.037.893</b>	<b>-6.685.371</b>
Clientes	8.823.162	-4.360.535
Anticipo impuestos	-1.211.244	-368.410
Demás deudores	-1.574.025	-1.956.426
<b>Pasivos operacionales</b>	<b>-5.779.964</b>	<b>-152.199.780</b>
Costos y gastos por pagar	0	-147.747.974
Retención en la Fuente	-326.000	-4.406.000
Retenciones y Aportes de Nómina	1.543.796	0
Impuestos corrientes	-1.626.266	1.602.266
Beneficios a los empleados	-7.295.997	-2.263.072
Ingreso recibido terceros	5.091.179	615.000
Obligaciones financieras	-3.166.676	0
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>-91.527.508</b>
Propiedades planta y equipo	0	-91.527.508
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>40.666.664</b>	<b>-43.930.485</b>
Obligaciones financieras LP	40.666.664	-21.666.631
Superávit donaciones	0	48.307.868
Resultados del ejercicio	3.815.307	-70.571.722
<b>TOTAL VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>	<b>-10.173.990</b>	<b>-273.566.748</b>
EFFECTIVO 2019	76.782.193	350.348.941
EFFECTIVO 2020	66.608.203	76.782.193
<b>DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO</b>	<b>-10.173.990</b>	<b>-273.566.748</b>



FUNDACION CASATEATRO EL POBLADO

NIT 900.435.818-1

Diciembre 31 de 2020

Estado de cambios en el activo neto

Sergio Antonio Dávila Llinás  
Representante Legal  
C.C.79,940,161  
(Ver certificación adjunta)

John James Vásquez Guzmán  
Contador  
TP 113.438-T  
(Ver certificación adjunta)

Luz Mabel Pulgarín Sierra  
Revisora Fiscal  
TP 33.873-T  
Designada por ABAKOS SA  
(Ver informe adjunto)

# Estados financieros - Patrimonio

	AÑO 2020	AÑO 2019
Patrimonio a Diciembre 31 de 2019 / 2018	638.487.513	664.566.675
Patrimonio a Diciembre 31 de 2020 / 2019	537.871.770	638.487.513
Total Disminución Activo Neto	-100.615.743	-26.079.162
<b>Aumentos en el Activo Neto</b>	<b>0</b>	<b>48.307.868</b>
Superávit Donaciones	0	48.307.868
<b>Disminuciones en el Activo Neto</b>	<b>-100.615.743</b>	<b>-74.387.030</b>
Resultados del Ejercicio	-96.800.436	-74.387.030
<b>TOTAL DISMINUCION EN EL ACTIVO NETO</b>	<b>-100.615.743</b>	<b>-26.079.162</b>



Con la aplicación la ley 1314 de 2009 y sus reglamentarios: decreto 3022 de 2013, el decreto 2420 de 2015, que compilan y actualizan los marcos técnicos de información financiera NIF para las Pymes, la ley 1819 de 2016, el Decreto Único Tributario 1625 de 2016, decreto 2150 de 2017 y en cumplimiento de la norma básica de la revelación plena, la cual establece que el ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios en el activo neto, el resultado de las operaciones y la capacidad para generar flujos de efectivos, se presentan a continuación las notas a los estados financieros:

## Nota 1. Entidad y objeto social

La Fundación Casa Teatro el Poblado fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas mediante documento privado el 29 de marzo de 2011, bajo el número 1952 con un término de duración indefinido desde la fecha de su constitución.

El ente encargado de ejercer la función de inspección, vigilancia y control es la Gobernación de Antioquia.

La Fundación tiene su domicilio principal en la Cra 47B N° 17Bsur-30.

En los estatutos se describe que el objeto social principal de la Fundación es coordinar, gestionar y promover el desarrollo de las artes en general y particularmente de las artes escénicas.

## Nota 2. Principales políticas y prácticas contables

Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros La Fundación observa y guarda los Principios de Contabilidad de las Niif para Pymes, que son prescritos por el Decreto 3022 de 2013 y su reglamentario 2420 de 2015. De la misma manera observa y cumple con los preceptos contables exigidos para las entidades sin ánimo de lucro.

### 2.1 Inversiones

Las inversiones se contabilizan al valor de compra reconociéndose periódicamente la capitalización de rendimientos por los intereses ganados. Cuando las inversiones sean en acciones de compañías que coticen en bolsa se medirán de acuerdo con el valor de mercado.

### 2.2 Diferidos

Los diferidos incluyen Gastos pagados por anticipado, como seguros y pólizas, y diferidos, en los que se incluyen los gastos de inauguración y remodelación del espacio de propiedad ajena.

### 2.3 Propiedades, planta y equipo y depreciación

Las propiedades, planta y equipo se contabilizan al costo depreciándose bajo el sistema de línea recta. Las ventas y retiros de tales activos se descargan al costo neto ajustado y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a los resultados.

Las reparaciones y el mantenimiento de éstos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos. Los activos fijos depreciables cuyo costo de adquisición sea igual o inferior a 80 UVT se deprecian en el mismo año en que se adquirieron, sin considerar la vida útil de los mismos.

## 2.4 Pasivos laborales

Los pasivos laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las normas laborales legales vigentes. La Fundación clasifica la porción corriente de las obligaciones laborales tomando como base el valor pagado sobre el total acumulado del año anterior.

## 2.5 Impuesto sobre la renta

Teniendo en cuenta que la Fundación pertenece al régimen tributario especial. Los efectos impositivos de las partidas de ingresos y gastos que son soportados para propósitos tributarios en años diferentes a aquellos en que se contabilizan para propósitos contables se registran como impuestos diferidos.

## 2.6 Impuesto sobre las ventas

Responsable del Impuesto sobre las Ventas en aquellas operaciones que se clasifican como gravadas. A su vez, es agente de retención en las condiciones establecidas en la Ley, de los siguientes impuestos:

- Impuesto de renta
- Impuesto sobre las ventas

## 2.7 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos provenientes Los costos y gastos se registran con base en el sistema de causación.

## 2.8 Control interno contable y administrativo

Durante el 2020 hubo modificaciones al control interno contable y administrativo en la medida en que la Revisora Fiscal realizaba recomendaciones aprobadas por la administración.

## 2.9 Criterio de materialidad

El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se efectúa de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Un hecho económico es material cuando debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

En general el reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hacen de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para los estados financieros de 2016, la materialidad utilizada fue determinada sobre la base del 5% de la base global de cada cuenta particular.

## 2.10 Negocio en marcha

La Fundación no presenta incertidumbre para la continuidad de sus actividades culturales por la vigencia 2021 porque no se pretende cesar sus actividades, liquidarla y tampoco hay problemas financieros que lo impidan. Al cierre del año 2020 la entidad cuenta con recursos líquidos suficientes para operar los primeros cinco meses del año y los recursos garantizados y regulares como alquiler del teatro o locales seguirán generando flujos de caja suficientes para honrar sus compromisos.

## Nota 3. Efectivo y equivalente al efectivo

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la Fundación y puede utilizar para fines generales y específicos, estando conformado su monto por los recursos líquidos que posee la Fundación a 31 de diciembre en cuentas de ahorro y cuentas corrientes.

### El disponible a 31 de diciembre comprendía:

Cuenta	2020	2019
Caja	11	0
Bancos	66,597	76,782 (1)
<b>Total</b>	<b>66,608</b>	<b>76,782</b>

(1) A diciembre 31 de 2020 los recursos de bancos están compuestos de la siguiente manera:

Bancolombia corriente	33,624,731
Bancolombia ahorros	32,950
Bancolombia fiduciaria	182,669
Confiar ahorros	32,756,404
<b>Total</b>	<b>66,596,753</b>

## Nota 4. Deudores

Al 31 de diciembre la cuenta de deudores comprendía lo siguiente:

Cuenta	2020	2019
Deudores clientes	6,620	15,443
Anticipo de impuestos	1,867	656
Demás deudores	3,580	2,006(2)
<b>Total</b>	<b>12,067</b>	<b>18,105</b>

(2) Corresponden a las vacaciones pagadas por anticipado durante el tiempo de la emergencia sanitaria. El año 2019 incluía otras partidas por cobrar por arrendamiento de locales.

## Nota 5. Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre comprendían:

Cuenta	2020	2019
Maquinaria y equipo	640,471	640,471
Equipo de oficina	13,750	13,750
Equipo cómputo	9,458	9,458
Depreciación acumulada	-105,876	-56,359
<b>Total</b>	<b>557,803</b>	<b>607,320</b>

## Nota 6. Beneficios a los empleados

El saldo a 31 de diciembre de las obligaciones con trabajadores, consolidadas, comprendía lo siguiente:

Cuenta	2020	2019
Cesantías	8,924	10,728
Intereses cesantías	1,071	1,193
Vacaciones	0	5,369
<b>Total</b>	<b>9,994</b>	<b>17,290</b>

## Nota 7. Patrimonio

### Capital - aportes

El capital de la Fundación a 31 de diciembre de 2020 ascendió a 20.000.000 correspondiente al saldo de los aportes realizados por cada uno de los asociados. El valor del capital en el 2019 era el mismo monto del año actual.

### Reserva asignación permanente

A la luz de los decretos 2150 de 2017 y 1625 de 2016 las entidades del régimen tributario especial deberán constituir la asignación permanente en la parte exacta de las utilidades o excedentes no distribuidos al universo de sus beneficiarios que atiende, con el ánimo de gozar de la exención del beneficio neto.

La Asamblea deberá aprobar cada año la constitución de dicha reserva.

### Resultados del ejercicio

Los resultados del ejercicio 2019 por -\$3,8 millones se llevaron contra las reservas acumuladas o asignaciones permanentes.

## Nota 8. Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	2020	2019
<b>Ingresos operacionales</b>		
Actividad teatral - eventos conjuntos	29,523	88,365
Alquiler espacio para eventos culturales	71,553	163,808
Actividades conexas culturales	127,423	102,884
Donaciones	49,112	60,736
<b>Ingresos operacionales</b>	<b>277,611</b>	<b>415,793</b>

Al margen de los ingresos operacionales registrados y de acuerdo con la modalidad de contratación utilizada por la Fundación donde la mayoría de las veces la contraprestación de los artistas está dada por el recaudo de la taquilla de su función; en el año 2019 se registró contablemente ingresos recibidos para terceros por taquilla (contraprestaciones a artistas principalmente) por \$39,355,260; el año 2019 por el mismo concepto se generó \$83,442,550.

## Nota 9. Otros ingresos

Los otros ingresos por el año terminado el 31 de diciembre comprendían:

Cuenta	2020	2019
Intereses	326	787
Recuperaciones (subsidió nómina)	12,721	0
Indemnizaciones	1,800	3,879
Ajustes contables	-1	0
<b>Total</b>	<b>14,846</b>	<b>4,666</b>

Las indemnizaciones corresponden a conceptos laborales de seguridad social. Las recuperaciones incluyen principalmente devolución de aportes a la seguridad social.

## Nota 10. Costos y gastos operacionales

Los costos y gastos operacionales al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

	2020	2019
<b>Costos y gastos operacionales</b>		
Actividad teatral	60,086	69,712
Personal	178,958	185,560
Horarios	10,859	22,104
Impuestos	3,177	1,076
Afiliaciones y contribuciones	878	1.609
Seguros	10,680	10,483
Servicios	57,495	74,814
Depreciaciones	49,517	24,592
Legales	1,754	1,898
Mantenimiento y reparaciones	921	2,338
Viajes	-	500
Diversos	6,908	13,393
<b>Total</b>	<b>381,232</b>	<b>408,079</b>

## Nota 11. Gastos no operacionales

Los gastos no operacionales el 31 de diciembre comprendían:

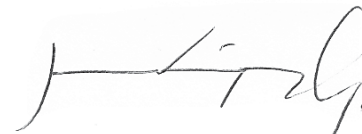
Cuenta	2020	2019
Gastos bancarios	3,382	7,391
GMF	1,601	3,381
Impuesto renta	0	10
Intereses	6,600	5268
Diversos	257.667	146
<b>Total</b>	<b>11,841</b>	<b>16,196</b>



**Sergio Antonio Dávila Llinás**

Representante legal

C.C.79.940.161



**John James Vásquez Guzmán**

Contador

TP 113.438 T



**CasaTeatro**  
**EL POBLADO**  
*Centro Cultural*

**Informes: 321 11 00**

 CasaTeatroElPoblado  @CasaTeatroEP  CasaTeatroEP  
Carrera 47B N°17B Sur 30 • [www.casateatroelpoblado.com](http://www.casateatroelpoblado.com)



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA  
FISCAL DE LA FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO**

NIT. 900.435.818-1

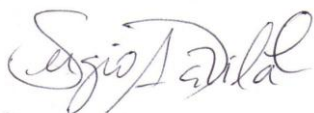
**CERTIFICAN QUE:**

**LA FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO** con Nit 900.435.818-1 está dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios. Específicamente los requisitos de permanencia en el régimen tributario especial a saber:

1. Su objeto social y ejecución son conforme al artículo 359 numeral 3 del estatuto tributario, es decir, la actividad meritoria desarrollada incluye actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
2. El desarrollo de la actividad anteriormente descrita es de interés general y tienen acceso libre la comunidad en general.
3. Ninguno de los aportes son o han sido reembolsados, sus excedentes nunca se han distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación, de manera directa ni indirectamente durante toda su existencia.
4. Las remuneraciones recibidas por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no exceden el treinta por ciento (30%) del gasto total anual. En general cumple con todas las disposiciones del artículo 356-1 del estatuto tributario.

5. Los excedentes son determinados de acuerdo con en el artículo 357 del estatuto tributario, es decir, de los ingresos se detraen los egresos con relación de causalidad en cumplimiento de su objeto social.
6. Los excedentes se han constituido como asignaciones permanentes y su destino ha sido para el desarrollo del objeto social o fortalecimiento de la actividad cultural. Las asignaciones permanentes por la vigencia 2019 aprobadas por la Asamblea se utilizarán en el fortalecimiento de la actividad cultural, así mismo, las asignaciones permanentes de años anteriores nunca se han distribuido directa o indirectamente a directivos porque también se han destinado para el objeto social.
7. En general, la entidad cumple con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial a la luz del artículo 19 del estatuto tributario.

La anterior certificación se expide a los 27 días del mes de marzo del año 2021, para efectos de trámite de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial -RTE- ante la DIAN.



SERGIO ANTONIO DAVILA LLINAS  
Director y Representante Legal



LUZ MABEL PULGARIN SIERRA  
Revisora Fiscal  
T.P. 33873-T  
Delegada Abako's Organización  
Profesional de Contadores Públicos S.A.